

La Muni, por el hacinamiento

¿Idealista y difícil de aplicar en la realidad nacional?

Por: Gustavo Berganza

La Dirección de Planificación Urbana circula, desde principios de este mes, una propuesta para derogar 11 artículos del Reglamento General de Construcción, con el argumento de que los requisitos que imponen causan encarecimiento en las viviendas y edificios y, en consecuencia, hacen inaccesible para los capitalinos la posibilidad de optar a una vivienda u oficina digna.

Según Oliver Hartleben, en la misiva que firma como director de Planificación Urbana, “normativas de este tipo han incidido en una expansión de la mancha urbana a los municipios circunvecinos” que presumiblemente no son tan exigentes como el ayuntamiento capitalino en fijación de requisitos mínimos de habitabilidad, “y al surgimiento de asentamientos urbanos subestándares que no pueden cumplir con una normativa idealista, pero difícilmente aplicable en la realidad socioeconómica guatemalteca”.

¿Idealista y difícil de aplicar? Veamos a qué se refieren los artículos que quiere derogar Hartleben: “Todos los ambientes de una edificación deberán estar dotados de luz y ventilación natural, por medio de puertas y ventanas”. ¿Se imaginan ustedes una edificación con ventanas y puertas reducidas al mínimo?

La idea original del reglamento era garantizar un mínimo de habitabilidad, para que los lotificadores y constructores no se convirtieran en agentes del hacinamiento. El Artículo 139, uno de los que se desea eliminar, establece un área mínima de 12 metros cuadrados y un local anexo de 2 metros cuadrados como mínimo para baño, en donde haya fregadero, inodoro o escusado, lavador y ducha. ¿Tanto encarece la construcción esta exigencia?

El Artículo 144, otro de los que resultan estorbosos, según la argumentación de Hartleben, establece que el ancho de los pasillos o corredores de una edificación nunca será menor de un metro. Si los pasillos se hacen más estrechos, ¿cómo se va a hacer para que entren los muebles a las habitaciones? Y, en caso de emergencia, ¿no sería un pasillo más estrecho totalmente inconveniente para evacuar el inmueble?

Un ejemplo más: el actual reglamento establece que en caso de edificios de cuatro plantas o más, “deberá proyectarse y construirse por lo menos un ascensor con capacidad mínima de cinco personas”. Es obvio que al eliminar este requisito se reducirá considerablemente los costos de construcción, pero le hará la vida palitos a personas de la tercera edad o incapacitados, que ya de por sí la pasan canuta en esta ciudad tan insensible a sus necesidades.

La Municipalidad ha hecho un excelente trabajo cuidando el aspecto de las licencias de construcción y la revisión de planos. Si el concejo municipal aprueba esta propuesta, se marcaría un enorme retroceso y no solamente sería legalizar el hacinamiento, sino deteriorar más la ya de por sí precaria calidad de vida de los capitalinos.